NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/880 (1993)
4 de noviembre de 1993

RESOLUCION 880 (1993)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3303ª sesión,
celebrada el 4 de noviembre de 1993

El Consejo de Seguridad,

Recordando su resolución 745 (1992), de 28 de febrero de 1992, relativa al plan de aplicación de los Acuerdos de París sobre Camboya, y las resoluciones pertinentes posteriores,

Tomando nota de los informes del Secretario General de fecha 5 de octubre de 1993 (S/26529), 7 de octubre de 1993 (S/26546) y 27 de octubre de 1993 (S/26649 y Add.1) y de su carta al Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 28 de octubre de 1993 (S/26675),

Tomando nota con satisfacción de los éxitos logrados durante el período de transición por el pueblo camboyano, bajo la dirección de Su Majestad Samdech Preah Norodom Sihanouk, Rey de Camboya, en la promoción de la paz, la estabilidad y la reconciliación nacional,

Acogiendo complacido la aprobación de la Constitución, de conformidad con los Acuerdos de París sobre Camboya,

Reconociendo que el mandato de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya (APRONUC) ha concluido tras el establecimiento del Gobierno constitucional el 24 de septiembre de 1993, de conformidad con los Acuerdos de París,

Tomando nota con gran satisfacción de que, habiendo culminado con éxito la misión de la APRONUC tras las elecciones celebradas del 23 al 28 de mayo de 1993, se ha logrado el objetivo de los Acuerdos de París de devolver al pueblo camboyano y a sus dirigentes democráticamente electos la responsabilidad fundamental en lo que respecta a la paz, la estabilidad, la reconciliación nacional y la reconstrucción de su país,

Rindiendo homenaje a los Estados Miembros que aportaron personal a la APRONUC y expresando su pesar y su pésame a los gobiernos cuyos nacionales perdieron la vida o sufrieron bajas en aras de la causa de la paz en Camboya, así como a las familias de las víctimas,

Subrayando la importancia de consolidar los logros del pueblo camboyano mediante la prestación rápida y sin trabas de asistencia internacional apropiada para la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo de Camboya y para la consolidación de la paz en ese país,

Tomando nota de la necesidad de garantizar la finalización segura y ordenada del retiro del componente militar de la APRONUC de Camboya y la continuidad de las funciones vitales de limpieza de minas y capacitación del Centro de Acción de Minas de Camboya,

1. Acoge con satisfacción la ascensión al trono de Su Majestad Samdech Preah Norodom Sihanouk, Rey de Camboya, y subraya la importancia que sigue teniendo su papel en la consolidación de la paz, la estabilidad y la auténtica reconciliación nacional en Camboya;

2. Acoge también con satisfacción la formación del nuevo Gobierno de toda Camboya, establecido de conformidad con la Constitución y sobre la base de las elecciones celebradas recientemente;

3. Rinde homenaje a la labor realizada por la APRONUC, cuyo éxito, bajo la autoridad del Secretario General y su Representante Especial, constituye un logro muy importante para las Naciones Unidas;

4. Exhorta a todos los Estados a que respeten la soberanía, la independencia, la integridad y la inviolabilidad territorial, la neutralidad y la unidad nacional de Camboya;

5. Exige que se ponga fin a todos los actos ilegales de violencia, cualesquiera sean sus razones, y a las actividades militares dirigidas contra el Gobierno democráticamente electo de Camboya, así como contra el personal de la APRONUC y otros organismos de las Naciones Unidas e internacionales;

6. Afirma, particularmente en vista de la trágica historia reciente de Camboya, la importancia de asegurar el respeto del derecho internacional humanitario en ese país, acoge complacido a este respecto el compromiso asumido por el Primer Ministro del Real Gobierno de Camboya de aplicar las disposiciones correspondientes de la nueva Constitución de Camboya, y aprueba los arreglos previstos en los párrafos 27 a 29 del informe del Secretario General de 26 de agosto de 1993 (S/26360) con el fin de que las Naciones Unidas realicen actividades apropiadas para apoyar ese compromiso, de conformidad con las disposiciones pertinentes de los Acuerdos de París;

7. Insta a los Estados Miembros a que presten asistencia al Centro de Acción de Minas de Camboya mediante el suministro de expertos técnicos y de equipo, y a que apoyen los trabajos de limpieza de minas mediante contribuciones voluntarias;

8. Expresa la esperanza de que puedan hacerse lo antes posible los arreglos necesarios para aportar recursos de los fondos fiduciarios pertinentes al Centro de Acción de Minas de Camboya y para proporcionar expertos técnicos al Centro por conducto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

9. Toma nota de que, con las excepciones indicadas en los párrafos 10 y 11 infra, continúa el proceso de retiro seguro y ordenado del componente militar

de la APRONUC previsto en su resolución 860 (1993), que deberá terminar el 15 de noviembre de 1993;

10. Decide prorrogar el período de retiro de la Dependencia de limpieza de minas y capacitación de la APRONUC hasta el 30 de noviembre de 1993;

11. Decide prorrogar hasta después del 15 de noviembre de 1993 el período de retiro de elementos de los componentes médico y de policía militar de la APRONUC, de conformidad con las recomendaciones detalladas formuladas en la carta de fecha 28 de octubre de 1993 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, en la inteligencia de que todos esos elementos se habrán retirado para el 31 de diciembre de 1993;

12. Decide establecer un equipo integrado por 20 oficiales militares de enlace por un único período de seis meses con el mandato de informar sobre las cuestiones que afecten la seguridad en Camboya, mantener el enlace con el Gobierno de Camboya y ayudarlo a resolver las cuestiones militares relacionadas con los Acuerdos de París que aún queden pendientes;

13. Acoge con satisfacción la intención del Secretario General de nombrar, en vista de lo solicitado por el Real Gobierno de Camboya y del invariable compromiso de las Naciones Unidas respecto de Camboya, una persona que, por un período que convengan el Secretario General y el Gobierno de Camboya, se encargue de coordinar la presencia de las Naciones Unidas en Camboya, de conformidad con el espíritu y los principios de los Acuerdos de París;

14. Insta a los Estados Miembros a que sigan ayudando al Gobierno de Camboya a lograr sus objetivos de reconciliación y rehabilitación nacional, les pide que cumplan sin demora los compromisos contraídos en la reunión del Comité Internacional de Reconstrucción de Camboya y subraya la necesidad de que se proporcione rápidamente asistencia con el fin de aliviar la crisis financiera que enfrenta actualmente el nuevo Gobierno;

15. Acoge con satisfacción la intención del Secretario General de informar sobre la experiencia adquirida en el curso de las actividades de la APRONUC en el contexto de un Programa de Paz.
